

En el lugar de Abarruna a nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve, tenido el ayuntamiento en la iglesia de San Juan ordinario como día señalado al efecto luego la presidencia del Sr. alcalde D. Lorenzo Mateos Vialí se levantaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que los gastos por gastos del año 1910 se repartan en las mismas cuotas ordinarias que en los otros años anteriores, las extraordinarias según está acordado.
- 2º En vista de una instancia presentada por varios vecinos solicitando roturaciones en los terrenos de la que el camino de Miron, noqueleta, arcillas e floración que se se convega a la veintena para el martes de la semana próxima para los días de la tarde por creer que este asunto es conveniente lo trate y resuelva dicha entidad.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmo de que es copia



Lorenzo Mateos

Luis Manolegui

Justino Arraiza

Pedro Santolusa

En el lugar de Alacruera a diez y seis
 de Mayo de mil novecientos diez y nueve, he
 sido el Ayuntamiento con asistencia de los señores
 señores que al margen se expresan bajo la
 presidencia de B. Bravio nos Vistos, en virtud
 del Real
 Mando
 Regido D. Francisco
 por mandado del (Borja) D. Luis Manotja y
 del Sr. D. Juan D. Ruperto Regala
 con objeto de fallar sobre las incidencias que
 el día 20 del actual en el acto de la clasifica-
 ción y declaración de soldados quedaron pendientes
 de clasificación para este tercer Domingo de May
 pasado obrando la Señoría el Sr. Presidente ordenó
 a mi el infrascripto secretario procediere a dar lec-
 tura en alta y clara voz de las disposiciones vi-
 gentes pertinentes a este acto y verificada que fue se
 procedió a las operaciones por el orden siguiente
 Vicente Gaudin, Regent, número 1 del censo de
 de 1919, natural de este pueblo con residencia en
 de Pampuna, que en el acto de la clasifi-
 cación y declaración de soldados no compareció y
 fue reportado por sus hermanos Saturno, a los
 que se le concedió de tiempo hasta el día de
 hoy para justificar haber hecho uso de lo que
 dispone el artículo 107 de la ley, y habiéndose verifi-
 cado los certificados de reincidencia, halla de la escuela
 de Pampuna en que aparece con la talla de un me-
 tro 66 centímetros, y útil del reclutamiento de al-
 to, que nada alega, todo me permite formar
 es de orden y dos centímetros, de donde resulta
 del Ayuntamiento de conformidad con el tercer de
 Regido D. Francisco se declara soldados según dispone
 el artículo 107 de la ley.

Moro

Moro

Angel Torres Lopez número 3 del actual cen-
 so, hijo de Ramón y de Mariana natural
 de Arévalo de ascendencia en este pueblo con resida-

cia accidental en Pamplona, que en el acto de
la clasificación y declaración de soldados no co-
municó, y fue representado por su hermano pe-
trio D. Lucas Martín Hoyti, y habiendo justifi-
cado uno de los beneficios del artículo 108
de la ley ante la alcaldía de Pamplona, de la
que se han recibido los certificados de talla y
relaciones, y resultados que obtiene la talla de
un metro 822 milímetros: que luego, por ser de
buena estatura, que tiene un punto tocando de 82 cen-
tímetros, deducido hasta la época, incluido en el R-
191, en el orden 1.º de la clase cuarta del cuadro
el sujeto con vista de las resoluciones diligen-
cias acordadas declarando hasta la época o sea
excluido temporalmente.

Mora Antonio Azcune Mares, que en el acto de
la clasificación y declaración de soldados al-
go faltare concurrido en los casos 9.º y 10.º del
artículo 89 de la ley, y al que se le concedió de
tiempo hasta el día de hoy para justificar
ambos extremos, no habiendo recibido el mate-
rial de acuerdo con el parecer del registro
sindical de soldados.

Mora Pablo Sornueta Andueña n.º 9 del actual
reemplazo hijo de Rafael y de Guillermo
que en el acto de la clasificación y decla-
ración de soldados no compareció, fue repre-
sentado por su padre al que se le concedió de
tiempo hasta el día de hoy para justificar
haber hecho uno de los beneficios que se con-
cede al artículo 108 de la ley, y no habiendo justifi-
cado, fue desvirtuado de acuerdo con el
parecer del registro sindical de soldados
dejando al que inmediatamente se le entregó
el expediente al efecto

Preceptos de 1911

Mora

José Orens Gurrer, hijo de Camino y de
 Maria, núm 10, nacido temporalmente en la república
 por Austria y nacido en Buenos Aires República
 Argentina, en el acto de la reunión de ocupación
 de años anterior celebrado el día 2 del actual no con-
 pareció sido representado por su madre el que me
 informó que al igual que otros que lo venía ante
 el consul de Argentina en Buenos Aires, que nada
 tenía que alegar, en su vista se le concedió de
 plenas costas el día de hoy pero que lo
 justificare, no habiéndolo justificado, el sustituto se
 acordó en el parecer del Regidor Sr. D. S. S.
 de dar por finiquito el expediente al efecto
 de tiempo de la entrega el expediente al efecto

A no obstante más como que el sustituto
 se dio por terminada la sesión de que se
 levantó la presente carta que firma, de que
 certifico

Francisco Ros Luis Marcoléqui

Faustino Torroja

En el lugar de Aborona a diez y siete de
Abril de mil novecientos diez y nueve: reunida
la Junta en sesión extraordinaria para
convalidar al efecto bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Lorenzo Mateos, y abierta la
sesión por dicho Sr. Alcalde, abrió a mi el
aparejo secretario dice lectura a una instancia
presentada por D. Pedro Londo y setenta
vecinos más solicitando la rotación de los
terrenos del Ter. común de Maun, Moja
lva, Armería e Aborón, cuyos terrenos pertenecen
al común de vecinos, verificada su lectura
~~del~~ a los presentes, emitieron su parecer
sobre el asunto, y después de discutido con el de-
beramiento que se merece, acordaron por ma-
nitudad; que estando en la mente de todos
los veinteañales la necesidad del arriendo de
terrenos que producirán cereales y otros productos que
dado los pocos que hay de sembrar en re-
lación al vecindario, ~~5000~~ de parecer que
se roten los terrenos del común que se usen
en condiciones de cultivo, dependiendo a discre-
ción de la Excmo. Diputación para que se
tiene a bien aprobarlo, designe personal téc-
nico y práctico que examine, designe el que
cree mejor condiciones para ser rotados; elabore
copia de esta acta a la Excmo. Diputación y de
esta que se entregará a los solicitantes.
Con lo cual se dio por terminada la sesión
de que se levanta la presente acta que firman

los Sr. veinteañales de que certifico
Lorenzo Mateos Jefe M. Mateos

Engino Barrera
M. Mateos



Fructuoso Baquedano Francisco Rey

Faustino Morás

Muyerto y agda
e unelmo jes Mano Baldo Peris

Luis Murolegui

Patricio Santutegui

En el lugar de Alvarma a veintitres de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria con asistencia de los señores que al fin primario bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Lorenzo Manríquez Buiti, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que terminado el rol de quetas, se publique un bando para que mañana de 7 a 8 de la tarde pasen los vecinos a enterarse de sus quetas, y como dicho término no se admitirá reclamación alguna y pasará el rol de depositaria para su cobro en el término de 15 días.
- 2º Que el extracto se rectifique el día 28 del actual dado principio a las 9 de la mañana. Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firmen de que certifica

Lorenzo Manríquez Buiti Luis Manríquez

Francisco Ruiz

Pedro Santolucito

En el lugar de Alvarma a veintitres de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria con asistencia de los señores que al fin primario bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Lorenzo Manríquez Buiti, y abierto la sesión, se dio cuenta por interposición de la expediente introducido con motivo de la pella de sueldo del Sr. D. Pedro Amadori Andueza, hijo de Rafael, de Guillermo nº 1 del Registro del Sr. D. M. que citado en forma legal sus competencias, hacienda de padre, en la de la certificación, y deducción de sueldos en tiempos alijados como padre que se lo impide.

El Sr. D. M. introdujo con motivo de la pella de sueldo del Sr. D. Pedro Amadori Andueza, hijo de Rafael, de Guillermo nº 1 del Registro del Sr. D. M. que citado en forma legal sus competencias, hacienda de padre, en la de la certificación, y deducción de sueldos en tiempos alijados como padre que se lo impide.

El Sr. D. M. introdujo con motivo de la pella de sueldo del Sr. D. Pedro Amadori Andueza, hijo de Rafael, de Guillermo nº 1 del Registro del Sr. D. M. que citado en forma legal sus competencias, hacienda de padre, en la de la certificación, y deducción de sueldos en tiempos alijados como padre que se lo impide.

El Sr. D. M. introdujo con motivo de la pella de sueldo del Sr. D. Pedro Amadori Andueza, hijo de Rafael, de Guillermo nº 1 del Registro del Sr. D. M. que citado en forma legal sus competencias, hacienda de padre, en la de la certificación, y deducción de sueldos en tiempos alijados como padre que se lo impide.

Francisco Morán